FOLIO
36

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Expte. N° 716-1185/18.-
Lu.

DECRETO N° 2085 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DIC. 2020

VISTO:

Las actuaciones por la cual se reconoce el adicional por Tareas Críticas en el Nivel 2, a favor de la Sra. Hilda Raquel Areco, CUIL 27-28444190-2, personal de planta permanente, cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, del Hospital San Roque, a partir del 16 de abril de 2.018, previsto en las disposiciones de la Ley N° 5579 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta documentación de la mencionada agente;

Que, se emitió la Resolución N° 4767-S-18, por la cual se reconoce el adicional por tareas críticas en el Nivel 2, a favor de la Sra. Hilda Raquel Areco, CUIL 27-28444190-2, personal de planta permanente, cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir del 16 de abril de 2.018, previsto en las disposiciones de la Ley N° 5579 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la Partida Presupuestaria a imputar el gasto que demande la presente erogación;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por el que se disponga reconocer el adicional por tareas críticas en el Nivel 2 a la Licenciada Hilda Raquel Areco, por el periodo comprendido entre el 16 de abril de 2.018 y el 31 de diciembre de 2.018;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorizase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 716-1185/18, caratulado: "REF.PAGO BONIFICACION P./TAREA CRITICA, A FAVOR DE SRA. ARECO, HILDA RAQUEL- A/ PARTIR DEL 16/04/18." cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.020- Ley N° 6149, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

Nº 37

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

///.CDE. A DECRETO N° 2085 -S-

ARTÍCULO 3º.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

PODER EJECUTIVO - JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD - PCIA. DE JUJUY

Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy